

187738

CS CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 21349
Fecha: 20-11-2009 13:28

CSN-XG/AIN/08/IRA/2540/09

Hoja 1 de 6

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.



CERTIFICA: Que se ha personado día dos de noviembre del año dos mil nueve, en la Factoría de Componentes Aeronáuticos S.A.U. (COASA), sita en el [REDACTED] le San Cibrao das Viñas, provincia de Ourense.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de una Instalación Radiactiva destinada a radiografía industrial de piezas destinadas al sector aeronáutico fabricadas en material composite y de metales ligeros, mediante fluoroscopia con intensificador de imagen dentro de un recinto blindado.

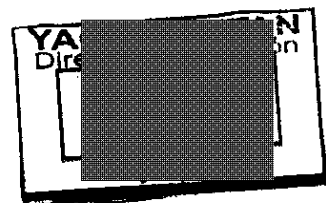
La instalación radiactiva dispone de autorización para la puesta en marcha, por resolución de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria e Comercio de la Xunta de Galicia, con fecha de 18 de octubre de 2001.

La Inspección fue recibida por el Sr [REDACTED] Director de Calidad y Supervisor de la Instalación Radiactiva, quien, informado sobre la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

Revisado:



Dependencias y equipamiento.-

- La instalación consta de un recinto blindado de grandes dimensiones (17,40 x 7,35 y 5,35 m de altura), construido al fondo de la zona de control de calidad, que dispone de un portón blindado motorizado y una sala de control colindante en la que están instalados la consola del equipo de rayos X y los controles de accionamiento de los dispositivos de seguridad y de apertura-cierre del portón.-----



- El portón blindado motorizado solapa por el raíl sobre el dintel y por una canalización por el suelo y tiene un desplazamiento longitudinal con un encastre al final de carrera que permite la irradiación. El portón dispone también de accionamiento manual mediante un sistema de palancas por ambas caras. Había instalada un célula fotoeléctrica en el marco por cuya activación se interrumpe la carrera de cierre del portón.-----

- En el citado recinto blindado había instalado y en condiciones de funcionamiento un equipo fijo de Rayos X, de escopía con intensificador de imagen, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] que consta de un generador modelo [REDACTED], que alimenta a un tubo de rayos X modelo [REDACTED] con el nº de serie 876860, con un filtrado en la ventana de 1 mm de Be, que genera un haz de rayos X con una apertura de 40º y es capaz de funcionar en condiciones de exposición de 100 Kv y 15 mA de tensión e intensidad máximas.-----

- Personal técnico de la firma [REDACTED] ha llevado a cabo un recambio del tubo del equipo en fecha de 6 de junio de 2009. El equipo se había averiado por fusión del filamento del cátodo en la fecha de 25 de abril de 2009. Estaba almacenado en la instalación pendiente de gestión como residuo el tubo de rayos X modelo [REDACTED] con el nº de serie 966179. El responsable de la instalación manifiesta a la Inspección que el tubo actualmente instalado es provisional ya que se trata de un componente usado y se tiene previsto su recambio definitivo. Estaba disponible copia del informe de calibración del citado tubo9 de rayos X expedido por la firma [REDACTED] en la fecha de 28 de junio de 1995.

- El movimiento combinado del tubo de rayos X y el amplificador de imagen para la inspección fluoroscópica de las piezas, de hasta 14 m de largo, se lleva a cabo mediante un sistema motorizado de suspensión de techo compuesto por unos raíles a lo largo del bunker, unas bandas-polea para desplazamiento vertical y un sistema de giro que impide el haz primario hacia el muro donde está ubicada la sala de control.-----

- Se dispone de control del interior del recinto mediante visión directa a través de una ventana provista de un visor blindado con una equivalencia a 3 mm Pb y de un circuito cerrado de Tv que dispone de una cámara instalada al fondo del recinto.-----

- El sistema de registro consta de un sistema de transformación y presentación de la imagen que estaba compuesto por un intensificador de imagen, modelo [REDACTED] y un circuito cerrado de Tv.-----

- El equipo tiene puesta en marcha mediante la inserción de una llave en la consola. Se dispone de un sistema de parada de emergencia que consta de un cable de perimetral instalado en el interior del Bunker y de una seta de emergencia instalada en el cuadro de control.-----

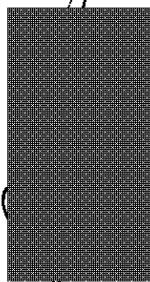
- La operación habitual del equipo, habida cuenta de las diferencias en densidades del material y de los espesores de las piezas a radiografiar, se lleva a cabo en un rango de condiciones de exposición de 36 a 100 Kv y 2 a 15 mA. El tiempo acumulado de utilización fluoroscópica del equipo es de 1095,8 horas desde la puesta en marcha de la instalación.-----

- La dependencia de la instalación estaba señalizada, de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, y disponía de acceso controlado. Había instalada señalización luminosa de funcionamiento.-----

- Se dispone de un contrato de mantenimiento preventivo del equipo con la firma [REDACTED]. Consta que se ha llevado a cabo, además del cambio de tubo de rayos X, una operación de mantenimiento en la fecha de 17 de junio de año 2009.-----

- Se dispone de un equipo para la detección y medida de radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº serie 45623. Consta que el equipo es calibrado por el laboratorio de metrología de radiaciones ionizantes del [REDACTED] con periodicidad anual. Estaba disponible el certificado de la última calibración llevada a cabo en la fecha de 8 de mayo de 2009.-----

- Tal y como se había manifestado a la Inspección se la visita anterior, en fecha de 13 de enero de 2009, se ha llevado a cabo, por personal técnico de la firma [REDACTED] una actualización del sistema informático, instalado en la consola de operación, de componentes de gestión operacional telemandada del movimiento combinado del tubo de rayos X y el amplificador de imagen. Esta modificación no afecta a componentes sustanciales del equipo ni de la instalación.-----



Personal y licencias.-

- Se dispone de cinco dosímetros personales de termoluminiscencia, para el control de las personas profesionalmente expuestas de la instalación, procesados por la firma [REDACTED]. No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos ni en las fichas dosimétricas personales.-----

- Consta que las revisiones médicas de todo el personal profesionalmente expuesto, correspondientes al año 2008 y al año en curso se han llevado a cabo por el Servicio médico de [REDACTED].-----

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor, a nombre del Sr. [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 14 de septiembre del 2011.-----

- Estaban disponibles y en vigor cuatro Licencias de Operador a nombre de:-----

- [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 31 de mayo del año 2012.-----

- [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 31 de mayo del año 2012.-----

- [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 15 de julio de 2013.-----

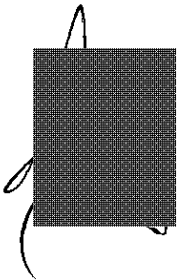
- [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 15 de julio de 2013.--

- El Sr. [REDACTED] manifiesta a la Inspección que se tiene previsto el capacitar como supervisora a la responsable de riesgos laborales [REDACTED] y así mismo cinco o seis operadores.-----

- Una operadora ha comunicado su segundo embarazo y está de baja médica en la Instalación radiactiva. Es previsible que, como en el anterior embarazo, el criterio médico no se atenga a la realidad dosimétrica de la instalación ni a la posibilidad de teletrabajo con la imagen fluoroscópica y prescriba directamente la baja de la trabajadora durante todo el embarazo.-----

Diario y procedimientos.-

- La Inspección diligenció un nuevo Diario de Operación de la Instalación y el cierre del anterior de fecha de 27 de junio de 2002, que presentaba anotaciones sobre el funcionamiento del equipo con las condiciones y tiempos de exposición, las operaciones de mantenimiento llevadas a cabo, la verificación de niveles de



radiación entorno al bunker, la comprobación de los sistemas de enclavamiento, la gestión del personal y licencias, la gestión dosimétrica, la vigilancia médica.-----

- Se había llevado a cabo una revisión y actualización del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación con el fin de sustituir la Instrucción Técnica complementaria sobre Notificación de Sucesos por la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos, como anexo del Plan de Emergencia, manteniendo los formatos de comunicación facilitados en el anexo de la anterior ITC-12. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, se había implementado un protocolo de comunicación de deficiencias en la instalación radiactiva que facilita instrucciones para cumplimentar un formulario que está a disposición de los trabajadores de la factoría relacionados con la instalación radiactiva. Había una copia de los citados documentos expuesta en un soporte con hojas plastificadas en la sala de control.-----



- Consta que, en fecha de 12 de junio de 2009, el supervisor había impartido una jornada de formación de refresco para los operadores en cuyo programa se contemplaban tres módulos: Un repaso de conceptos básicos de radiología industrial relativa a la seguridad radiológica, un recordatorio de la estructura del bunker de COASA relacionada con la seguridad radiológica y una actualización de conocimientos respecto a los cambios llevados a cabo en la revisión del reglamento de funcionamiento y plan de emergencia de la instalación.-----

- Se tiene establecido un procedimiento para la verificación del funcionamiento de los electroimanes del portón del bunker, comprobación del estado de los enclavamientos y mecanismos de funcionamiento de apertura y cierre, y verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de parada de emergencia: Cable de emergencia en el interior del Bunker y seta de emergencia en el cuadro de control. Consta que se llevan a cabo las verificaciones con periodicidad trimestral.-----

- Se tiene establecida una medición con periodicidad semestral de los niveles de radiación en el exterior del bunker. Consta que se llevan a cabo las mediciones.-----

- Se tiene establecido un programa de calibración para el equipo de detección y medida de la radiación que contempla un intervalo de un año. Se va a valorar la periodicidad establecida y ampliarla a un mayor plazo siempre y cuando se lleve a cabo una verificación anual del equipo.-----

- Consta que se ha dado cumplimiento, fuera de plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de

Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil ocho, en el mes de octubre del año 2009.-----

DESVIACIONES.-

- **Tipo administrativo.-** Informe anual fuera de plazo.-----

- **Otras.-** No se detectan.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a tres de noviembre del año dos mil nueve.-----

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la factoría de Componentes Aeronáuticos S.A.U. (COASA), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

